

# **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **CERTIFICADO DE CONCORDANCIA**

D. Iñigo López Tapia, en nombre y representación de Kutxabank Empréstitos, S.A.U, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32 y CIF A-95414207, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión de 16 de Abril de 2015,

### **CERTIFICA**

Que el ejemplar del Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de Mayo de 2015, coincide exactamente con el que se presenta en el fichero que se adjunta a la presente certificación.

### **AUTORIZA**

La publicación del texto del mencionado Documento de Registro a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 8 de Mayo de 2015.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Bilbao a 8 de Mayo de 2015.

Fdo. Iñigo López Tapia  
Apoderado de Kutxabank Empréstitos, S.A.

**Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

# **KUTXABANK EMPRÉSTITOS S.A.U.**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN  
IMPORTE NOMINAL VIVO MÁXIMO DE  
2.000.000.000 euros**

**2015**

El presente Folleto de Base ha sido registrado con fecha 7 de mayo de 2015, en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ha sido elaborado conforme al Anexo VI y XIII del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012 y 862/2012 de la Comisión de 30 de Marzo y 4 de Junio de 2012, respectivamente.

Este Folleto Base se completa con el Documento de Registro de Kutxabank Empréstitos S.A.U., elaborado conforme al Anexo IV del Reglamento e inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de mayo de 2015 y con el Documento de Registro de Kutxabank S.A., elaborado conforme al Anexo XI del mismo Reglamento e inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de mayo de 2015, los cuales se incorporan por referencia.

## ÍNDICE

### **I FACTORES DE RIESGO**

### **II PROGRAMA DE PAGARÉS**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

#### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

4.4 Representación de los valores.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

4.6 Orden de prelación

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

4.8.5 Agente de cálculo

4.9 Fecha de vencimiento de los valores y de acuerdo para su amortización

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

### **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

**ANEXO I: Modelo de Condiciones Finales del Programa de Emisión de Pagarés de Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015.**

**ANEXO VI: Requisitos mínimos de información para garantías**

# Kutxabank Empréstitos S.A.U.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## I FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo relativos a los valores.

Los principales riesgos que afectan a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, son los detallados a continuación:

### Riesgo de mercado y por fluctuación de tipos de interés.

Es el riesgo de pérdida en el valor del activo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Estos riesgos están asociados principalmente, a la evolución de los tipos de interés y a la duración de la inversión. Una vez admitidos a cotización en AIAF, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, podrán cotizar por encima o por debajo del precio de suscripción o adquisición, dependiendo de los tipos de interés vigentes, de los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### Riesgo de liquidez de los valores en el mercado.

Es el riesgo de que los operadores de mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de cada emisión en particular.

No está previsto que exista ninguna entidad que provea de liquidez a los pagarés emitidos.

### Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por el Emisor o el Garante.

Kutxabank S.A. (la Entidad Garante), tiene asignados los siguientes ratings a largo plazo, no habiendo sido modificados a la fecha de inscripción de este Folleto de Base:

	<b>MOODY'S Investors Service España, S.A.</b>	<b>FITCH Ratings España, S.A.U.</b>	<b>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</b>
<b>Fecha informe</b>	<b>17-03-15</b>	<b>30-06-14</b>	<b>22-04-15</b>
<b>Largo plazo</b>	<b>Ba1</b>	<b>BBB</b>	<b>BBB-</b>
<b>Corto plazo</b>	<b>NP</b>	<b>F3</b>	<b>A-3</b>
<b>Perspectiva</b>	<b>Bajo Revisión Negativa</b>	<b>Positiva</b>	<b>Estable</b>
<b>Fortaleza financiera</b>	<b>D</b>	<b>BBB</b>	<b>BBB-</b>

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1.060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16/9/09, sobre agencias de calificación crediticia.

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A diferencia de los depósitos, los pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

# **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **II PROGRAMA DE PAGARÉS**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Ignacio Martín-Muñio Sainz, en calidad de apoderado de Kutxabank Empréstitos, S.A.U., asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en virtud del poder otorgado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de 16 de abril de 2015.

D. Iñigo Lopez Tapia, en calidad de apoderado de la Entidad Garante, Kutxabank S.A., asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en virtud del poder otorgado por la Comisión Ejecutiva de Kutxabank S.A., en sesión de 16 de abril de 2015.

Ignacio Martín-Muñio Sainz y D. Iñigo López Tapia, declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la Sección de “Factores del Riesgo” del presente Folleto.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta, con la excepción del hecho de que Kutxabank S.A., posee el 100% de Kutxabank Empréstitos S.A.U.

# **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización**

Con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse pagarés hasta un importe nominal vivo máximo de 2.000.000.000 (dos mil millones) de euros.

### **4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Los pagarés tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN.

Los valores serán emitidos por Kutxabank Empréstitos S.A.U. sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

La tarifa aplicada por Iberclear con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad participante en Iberclear, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de Iberclear, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

### **4.3 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquéllas otras normativas que los han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

### **4.4 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad 1, 28.014 Madrid, junto con las Entidades Participantes.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **4.5 Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

### **4.6 Orden de prelación**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales, estando garantizados su principal e intereses por el patrimonio total de Kutxabank Empréstitos S.A.U. y el de Kutxabank S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor y del garante, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tengan Kutxabank Empréstitos S.A.U y Kutxabank S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

A diferencia de los depósitos, los pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Kutxabank Empréstitos S.A.U. y sobre Kutxabank S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

### **4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

#### **4.8.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses***

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se depositarán ante la CNMV las Condiciones Finales (ver Modelo de Condiciones Finales del Anexo), con ocasión de cada emisión concreta y se publicarán en la página web del Garante (Kutxabank SA).

Si la fecha de vencimiento del pagaré coincidiese con un día inhábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

# Kutxabank Empréstitos S.A.U.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / \text{base})}}$$

Siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En las tablas siguientes se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de 100.000 euros, con relación a tipos nominales entre 0,40% y 2%, para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna encabezada por -10, refleja el incremento del valor efectivo del pagaré, para un plazo 10 días inferior.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
Tipo Nominal	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10
0,40%	99.997	0,40%	-10,957	99.967	0,40%	-10,951	99.901	0,40%	-10,936
0,50%	99.996	0,50%	-13,696	99.959	0,50%	-13,686	99.877	0,50%	-13,663
0,60%	99.995	0,60%	-16,434	99.951	0,60%	-16,419	99.852	0,60%	-16,387
0,70%	99.994	0,70%	-19,172	99.942	0,70%	-19,152	99.828	0,70%	-19,108
0,80%	99.993	0,80%	-21,910	99.934	0,80%	-21,884	99.803	0,80%	-21,827
0,90%	99.993	0,90%	-24,648	99.926	0,90%	-24,615	99.779	0,90%	-24,542
1,00%	99.992	1,00%	-27,385	99.918	1,00%	-27,345	99.754	1,00%	-27,255
1,10%	99.991	1,11%	-30,122	99.910	1,11%	-30,074	99.730	1,10%	-29,965
1,20%	99.990	1,21%	-32,859	99.901	1,21%	-32,801	99.705	1,21%	-32,672
1,30%	99.989	1,31%	-35,596	99.893	1,31%	-35,528	99.680	1,31%	-35,377
1,40%	99.988	1,41%	-38,333	99.885	1,41%	-38,253	99.656	1,41%	-38,078
1,50%	99.988	1,51%	-41,069	99.877	1,51%	-40,978	99.631	1,51%	-40,777
1,60%	99.987	1,61%	-43,805	99.869	1,61%	-43,701	99.607	1,61%	-43,473
1,70%	99.986	1,71%	-46,541	99.860	1,71%	-46,424	99.583	1,71%	-46,166
1,80%	99.985	1,82%	-49,276	99.852	1,81%	-49,145	99.558	1,81%	-48,856
1,90%	99.984	1,92%	-52,011	99.844	1,92%	-51,866	99.534	1,91%	-51,544
2,00%	99.984	2,02%	-54,747	99.836	2,02%	-54,585	99.509	2,02%	-54,228

# Kutxabank Empréstitos S.A.U.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
Tipo Nominal	PARA 180 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio	TIR/TAE	+10	Precio	TIR/TAE	-10
0,40%	99.803	0,40%	-10,915	99.602	0,40%	-10,893	99.402	0,40%	10,872
0,50%	99.754	0,50%	-13,629	99.502	0,50%	-13,596	99.254	0,50%	13,563
0,60%	99.705	0,60%	-16,339	99.404	0,60%	-16,290	99.106	0,60%	16,244
0,70%	99.656	0,70%	-19,043	99.305	0,70%	-18,977	98.958	0,70%	18,914
0,80%	99.607	0,80%	-21,741	99.206	0,80%	-21,655	98.811	0,80%	21,573
0,90%	99.558	0,90%	-24,434	99.108	0,90%	-24,325	98.664	0,90%	24,222
1,00%	99.509	1,00%	-27,122	99.010	1,00%	-26,988	98.517	1,00%	26,861
1,10%	99.460	1,10%	-29,804	98.912	1,10%	-29,642	98.371	1,10%	29,489
1,20%	99.412	1,20%	-32,480	98.814	1,20%	-32,288	98.225	1,20%	32,106
1,30%	99.363	1,30%	-35,152	98.717	1,30%	-34,927	98.079	1,30%	34,713
1,40%	99.314	1,40%	-37,818	98.619	1,40%	-37,557	97.934	1,40%	37,310
1,50%	99.266	1,51%	-40,478	98.522	1,50%	-40,180	97.789	1,50%	39,897
1,60%	99.217	1,61%	-43,133	98.425	1,60%	-42,794	97.645	1,60%	42,474
1,70%	99.169	1,71%	-45,783	98.328	1,70%	-45,401	97.501	1,70%	45,040
1,80%	99.120	1,81%	-48,427	98.232	1,80%	-48,001	97.357	1,80%	47,596
1,90%	99.072	1,91%	-51,067	98.135	1,90%	-50,592	97.214	1,90%	50,143
2,00%	99.023	2,01%	-53,700	98.039	2,00%	-53,176	97.071	2,00%	52,679

#### **4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se puedan reclamar el reembolso del principal será de 15 años según el artículo 1964 del Código de Civil

#### **4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

N/A

#### **4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

N/A

#### **4.8.5 Agente de cálculo**

No existe Agente de Cálculo.

### **4.9 Fecha de vencimiento de los valores y acuerdo para su amortización.**

Los pagarés tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 548 días naturales, ambos inclusive.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se depositarán ante la CNMV las Condiciones Finales (ver Modelo de Condiciones Finales del Anexo), con ocasión de cada emisión concreta y se publicarán en la página web del Garante (Kutxabank S.A.).

El emisor procurará concentrar en cuatro fechas al mes los vencimientos de los mismos, a efectos de facilitar su negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonando el emisor dicho importe a través de Iberclear.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. Sin perjuicio de lo anterior, el emisor podrá proceder a la amortización anticipada de los pagarés que por cualquier circunstancia obrasen en su poder.

En caso de que la fecha de amortización fuera inhábil de acuerdo con el calendario TARGET, el importe se abonará en el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

### **4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se observa en los ejemplos de la tabla del apartado 4.7.1.

Para los inversores que adquieran los Pagarés en el mercado, la rentabilidad será la que resulte del precio o descuento pactado con el transmitente en el momento de su adquisición.

La rentabilidad anual efectiva para el inversor vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1$$

Donde:

i = tipo de interés efectivo anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

### **4.11 Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

### **4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Accionista Único de la Sociedad, Kutxabank S.A. de fecha 8 de marzo de 2012, por el cual se faculta al Consejo de Administración de la sociedad, para que en un plazo de cinco años pueda emitir pagarés por un importe nominal vivo máximo de 3.000 millones de euros.
- Acuerdo de fecha 16 de abril de 2015, del Consejo de Administración de Kutxabank Empréstitos, S.A.U., para registrar un Programa de Emisión de Pagarés, por un importe nominal vivo máximo de 2.000 millones de euros.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Kutxabank S.A. de fecha 16 de abril de 2015, para el otorgamiento de garantía solidaria e irrevocable a favor de Kutxabank Empréstitos, S.A.U. para el Programa de Pagarés por importe nominal vivo máximo de 2.000 millones de euros.

Del importe autorizado por el Accionista único el 8 de marzo de 2012, se encuentra emitido y pendiente de vencimiento a la fecha de registro del presente folleto, un importe nominal de 588 millones de euros, quedando por tanto disponible un saldo vivo máximo de 2.412 millones de euros.

### **4.13 Fecha de emisión**

La vigencia del presente Folleto de Base será de doce meses a contar desde la aprobación del mismo por la CNMV, siempre que se complete con los suplementos que fueran necesarios y sustituirá al Folleto de Base de Pagarés 2014, que perderá su vigencia en el momento de registro del presente Folleto.

El emisor se compromete a publicar un suplemento con la publicación de sus cuentas anuales auditadas.

Podrán adquirir pagarés de Kutxabank Empréstitos, S.A.U. personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, NIF/DNI).

Los inversores realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Tesorería de Kutxabank S.A. de dos formas posibles:

- a) a través de la negociación telefónica directa (teléfonos 944017450 y 944017817), fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Kutxabank S.A., se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Kutxabank S.A. por escrito, valiendo a estos efectos la confirmación de la compra enviada a través de fax o correo electrónico .
- b) a través de la plataforma on line “Scala” ([www.scaladf.com](http://www.scaladf.com)) para inversores institucionales.

En esta opción, el cliente deberá haber suscrito previamente a la utilización del servicio, un contrato con “Scala Direct Funding”, y deberá haber sido admitido por Kutxabank como inversor.

El cliente accederá a la plataforma mediante un código de acceso (password) confidencial.

En la aplicación aparecerá el Folleto de Base, así como una página en la que se describan las características (tipo de interés, volumen mínimo y plazo) de los distintos pagarés que pueda contratar.

En la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta, cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.

Por último, una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerá en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra, que deberá ser aceptada por el Emisor en la misma pantalla, dando su conformidad o no a la misma.

La confirmación u orden de compra, contendrá los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

- Nº operación
- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Importe efectivo.
- Tipo de interés nominal.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será también la fecha del desembolso.
- Fecha de vencimiento de los pagarés.

Las suscripciones las tramitará Kutxabank S.A. desde las 9:00 horas hasta las 17:30 horas de lunes a viernes, quien, asimismo, asume la función de Agente de Pagos de los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base.

La fecha de emisión coincidirá con la del desembolso y se producirá no más tarde de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, Kutxabank Empréstitos S.A.U. podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda del límite establecido en el Programa.

No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En el caso de contratación a través de la plataforma on-line, Kutxabank declara:

Autenticidad: Establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas.

Confidencialidad: Establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tenga acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: Establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Kutxabank asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de la plataforma on-line, y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV.

#### **4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Kutxabank Empréstitos, S.A.U., solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen a la mayor brevedad posible y en, cualquier caso, en un plazo no superior a los 30 días desde la fecha de emisión y antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

El emisor manifiesta que no tiene suscrito con ninguna entidad un Contrato de Liquidez que provea de liquidez a los pagarés emitidos.

### **6. GASTOS DE LA ADMISION A COTIZACION**

#### **Tabla de Gastos previstos:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Euros</b>
CNMV : Registro del Programa de Pagarés	5.000,--
CNMV : Supervisión admisión en AIAF (máximo)	60.000,--
AIAF : Documentación y registro del Programa de Pagarés	55.000,--
AIAF : Admisión Cotización (máximo)	20.000,--
IBERCLEAR : Inscripción del Programa de Pagarés	100,--
<b>TOTAL</b>	<b>140.100,--</b>

(Importes estimados según saldo nominal vivo máximo de dos mil millones de euros.)

Tasas CNMV: Ley 16/2014 de 30 de Septiembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2015

### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

N/A

#### **7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

N/A

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

N/A

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

N/A

### **7.5 Ratings**

Ni la Entidad emisora, ni el presente Programa de Pagarés tienen asignado rating. La Entidad Garante, Kutxabank S.A. tiene asignados los siguientes ratings:

	<b>MOODY'S Investors Service España, S.A.</b>	<b>FITCH Ratings España, S.A.U.</b>	<b>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</b>
<b>Fecha informe</b>	<b>17-03-15</b>	<b>30-06-14</b>	<b>22-04-15</b>
<b>Largo plazo</b>	<b>Ba1</b>	<b>BBB</b>	<b>BBB-</b>
<b>Corto plazo</b>	<b>NP</b>	<b>F3</b>	<b>A-3</b>
<b>Perspectiva</b>	<b>Bajo Revisión Negativa</b>	<b>Positiva</b>	<b>Estable</b>
<b>Fortaleza financiera</b>	<b>D</b>	<b>BBB</b>	<b>BBB-</b>

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1.060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16/9/09, sobre agencias de calificación crediticia.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Bilbao a 6 de mayo de 2015

**Ignacio Martín-Muñío Sainz**  
**Kutxabank Empréstitos, S.A.U.**

**Iñigo López Tapia**  
**Kutxabank S.A.**

# **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **ANEXO I**

### **Modelo de Condiciones Finales del Programa de Emisión de Pagarés de Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015**

#### **“Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Kutxabank Empréstitos SA”**

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés “Programa de Emisión de Pagarés Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015”, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 7 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4 de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican);
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web del Garante, [www.kutxabank.es](http://www.kutxabank.es), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y Condiciones Finales.

#### **DESCRIPCION, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.**

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo, que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

- Código ISIN :
- Número de valores emitidos :
- Fecha de Emisión:
- Fecha de Vencimiento:
- Importe total efectivo:

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes Condiciones Finales, firma en Bilbao, a XX de XXX de 20XX.

-----  
D.

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

# **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **ANEXO VI**

### **Requisitos mínimos de información para garantías**

#### **1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA**

La Comisión Ejecutiva de Kutxabank S.A., acordó en sesión de 16 de abril de 2015, garantizar con carácter solidario e irrevocable, y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, las obligaciones que se deriven para Kutxabank Empréstitos S.A.U.(el “Emisor”) de la emisión de pagarés acordada por dicha entidad con fecha 16 de abril de 2015, por un importe de hasta Dos Mil millones (2.000.000.000) de euros, de saldo vivo nominal máximo (en adelante “Programa de Emisión de Pagarés, Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015”).

Con sujeción a las limitaciones contenidas en los apartados siguientes, y en caso de que tales importes no hayan sido efectivamente satisfechos por el Emisor, Kutxabank, (en adelante, “ el Garante”), se compromete irrevocablemente a pagar a los titulares de los pagarés del “Programa de Emisión de Pagarés, Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015”, la totalidad de los Pagos Garantizados (tal y como se definen en el apartado 2. siguiente) en la forma y en el momento en que sean exigibles por los titulares de los Pagarés, con independencia de cualquier excepción, derecho de compensación o reconvencción que pueda corresponder al Emisor o ser invocado por éste. La Garantía es continua, irrevocable y absoluta.

Como se indicará, la Garantía cubre tanto la obligación de reembolsar valores de deuda como el pago de intereses.

#### **2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

Kutxabank S.A., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32 con CIF número A95653077 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, con los siguientes datos de registro: Tomo: 5226, Libro: 0, Folio: 10, Hoja: BI-58729, Inscripción: 5ª (en adelante, ”el Banco”, el “Garante” o “[EL GARANTE]”), garantiza con carácter irrevocable y solidario los pagos y cualesquiera otras obligaciones asumidas por Kutxabank Empréstitos S.A.U., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, y con C.I.F. número A-95414207, (en adelante, el “Emisor”) como consecuencia de la emisión de hasta un saldo vivo nominal máximo de Dos mil millones (2.000.000.000) de euros de pagarés, emitidos bajo el “Programa de Emisión de Pagarés, Kutxabank Empréstitos S.A.U. 2015”, para su colocación en el mercado español y, en su caso, en los mercados internacionales, en los siguientes términos:

##### **2.1 Pagos garantizados**

A los efectos de la Garantía, “Pagos Garantizados” significa, (i) cualquier Remuneración de los Pagarés (entendiendo por tal, el derecho que tienen los titulares de los Pagarés a percibir una remuneración desde el momento de su desembolso, por el importe y en las fechas establecidos en las condiciones de la Emisión) devengada pero no pagada por el Emisor; y (ii) el precio de amortización de los Pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el “Precio de Amortización”), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **2.2 Retenciones**

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada uno de los Pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

### **2.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía**

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
  - a) La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los Pagarés; o
  - b) La prórroga de la fecha de pago tanto de la Remuneración como del Precio de Amortización o de cualquier otra cantidad debida en relación con los Pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los Pagarés; o
  - c) Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los Pagarés; o
  - d) La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al Emisor; o
  - e) Cualquier defecto o invalidez de los Pagarés; o
  - f) La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.

Los titulares de los Pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.

Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando el Emisor obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los Pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.

- (iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los Pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviese obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los Pagarés.
- (iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan Pagarés en circulación.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **2.4 Finalización de la Garantía**

En relación con los Pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos Pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los Pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

### **2.5 Varios**

- (i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos, sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los Pagarés.
- (ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:
  - a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los Pagarés; o
  - b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior.

En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de Pagarés.

- (iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Kutxabank S.A.

Bilbao, Gran Vía 30-32 (Vizcaya)

Tel: 944017670

Fax: 944017209

Atención: Ignacio Martín-Muñoz Sainz (Director de Tesorería)

- (iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los Pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (i) individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.
- (iv) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (v) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los Pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

### **2.6 Ley Aplicable**

La Garantía se regirá por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

## **Kutxabank Empréstitos S.A.U.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **2.7 Prelación de créditos**

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

- (i) Por delante de (i) los accionistas , (ii) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que en su caso pueda emitir o garantizar Kutxabank; (iii) los acreedores subordinados.
- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquéllos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía.
- (iii) Por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Kutxabank S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE**

La información relativa al Garante se encuentra disponible en el Documento de Registro de Kutxabank S.A., registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de mayo de 2015.

### **4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

El documento de garantía (acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Kutxabank de fecha 16 de Abril de 2015) puede ser consultado en el domicilio del Garante, tal como está detallado en el apartado 2.5 (iii) anterior .